



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 13 de febrero del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0074/2026

Asunto: Respuesta

C. FABIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ ESPARZA
GERENTE DE LOCACIONES DE TELEVISIÓN

55-61-76-50-72

P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en Dirección de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, el día 23 de enero de 2026, el cual solicita autorización para llevar a cabo las grabaciones de la telenovela "Corazón de Oro" en los pasillos de la plaza Santa Catarina y La Conchita, donde habrá un aforo aproximado de 45 personas y 8 vehículos, con un horario de las 08:30 horas del día 30 de enero a las 03:00 horas del día 31 de enero.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de grabación, que refiere a la realización de la filmación de la telenovela Corazón de Oro, la cual se llevó a cabo en los pasillos de la plaza Santa Catarina y La Conchita, en un horario de las 08:30 horas del día 30 de enero a las 03:00 horas del día 31 de enero.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Mtro. Efren Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Atención a folios: DG/0182/2026, SEMEP/0088/2026

EDJB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA